

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La misión de TRANSMILENIO S.A. es gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, y de las disposiciones legales en materia de movilidad en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las condiciones actuales y futuras del Sistema que implican un aumento en la gestión y operación a medida que se amplía la cobertura, flota de buses y rutas de éste.

Es así como la empresa TRANSMILENIO S.A. debe controlar, gestionar y planear la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Bogotá, actividad que requiere de especial protección, garantizando la seguridad e integridad de los actores del Sistema, en razón a la importancia que reviste para la ciudad de Bogotá.

Así mismo, teniendo en cuenta el Acuerdo Distrital No. 04 de 1999, *“Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”*, TRANSMILENIO S.A. tiene dentro de sus funciones, la de *“Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor”*. En el marco de esta función de gestión se incluye gestionar toda la estructura de oferta del sistema de transporte que se requiere para su funcionamiento, incluyendo en esta la infraestructura sobre la cual operaran los vehículos y aquella de uso de los usuarios para poder acceder al servicio. Así, en cumplimiento de las funciones asignadas, surge para TRANSMILENIO S.A. la necesidad de adelantar todas las acciones que garanticen el adecuado funcionamiento y estado de la infraestructura del Sistema.

De acuerdo con lo anterior, el Acuerdo No. 07 de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de unas dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.”*, establece como función de la Dirección Técnica de Modos Alternativos la supervisión del mantenimiento de la infraestructura de la operación troncal a cargo de TRANSMILENIO S.A., la cual incluye, en general, el servicio de mantenimiento de toda la infraestructura para las estaciones y portales de las Fases I, II y III.

Por otra parte, la Entidad cuenta con la Dirección Técnica de Seguridad, que, conforme lo establece el artículo vigésimo segundo (22) del Acuerdo de 2017, debe *“promover y coordinar las acciones de seguridad en la operación del sistema gestionado por TRANSMILENIO S.A. que permitan la implementación de programas preventivos y correctivos en términos de seguridad vial y física, en coordinación con los Entes Estatales competentes, con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios y fomentar cambios de comportamiento a través de la educación, comunicación, información y control.”*

Es así como, en el marco de las funciones de la Dirección Técnica de Seguridad, consignadas en el citado Acuerdo, en su compromiso con la seguridad y los procesos de gestión del riesgo (conocimiento, reducción y manejo) y desde un enfoque transversal, debe gestionar o implementar estrategias que permitan mitigar la evasión y la elusión del pago.

Así mismo, la Entidad cuenta con la Dirección Técnica de TICs, que, conforme lo establece el artículo décimo tercero (13) del Acuerdo de 2017, debe *“gestionar, planear, mantener y dar soporte de TIC’s para la empresa y la interlocución con los diferentes agentes del sistema en los temas de materia tecnológica y de comunicaciones.”* En el marco de estas funciones, la dirección de TICs tiene a su

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

cargo gestionar y participar de forma directa en aquellos proyectos que impliquen el desarrollo e implementación de soluciones de ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) que brinden información de alguno de cualquiera de los componentes o elementos que hacen parte del sistema de transporte público.

La infraestructura del Sistema TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los más de 20 años de existencia y utilización de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y el frecuente vandalismo que la afecta. Adicionalmente, desde hace algunos años el fenómeno de la evasión de pago¹ ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, obligando a que esta deba ser mantenida y mejorada con mayor frecuencia.

La evasión del pago de tarifas que se presenta en los sistemas de transporte público, es un fenómeno que enfrentan diversos sistemas de transporte público a nivel mundial. Lo anterior es independiente de la estructura y/o tipo de operación y se identifican diferentes tipos de evasores en diferentes niveles de afectación.

La evasión no solo tiene efectos financieros pues, si bien representa una pérdida de ingresos que son necesarios para cubrir los costos del sistema de transporte público, también provocan un sentimiento de inequidad e inseguridad para aquellos usuarios que pagan la tarifa. Esto se observa en varios estudios que muestran cómo la evasión es considerada por los usuarios, como uno de los principales problemas de los sistemas, superando incluso el de frecuencia y regularidad de las rutas.

En diferentes estudios de consultoría realizados por TRANSMILENIO S.A., la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., ha identificado que uno de los puntos de alta vulnerabilidad de la infraestructura y utilizado por los evasores en las troncales del Sistema, corresponde a las puertas de los vagones en las estaciones. Así se identifica una problemática en el funcionamiento actual del sistema de puertas, donde las principales fallas encontradas se relacionan con:

- A. Los tiempos de apertura y cierre.
- B. Fallas en el sistema de cierre de las puertas (permanecen abiertas).
- C. Puertas que no abren en presencia del bus.
- D. Las puertas abren sin estar presente un bus en el área de desembarque.
- E. Las puertas son manipuladas sistemáticamente por el usuario para su apertura.
- F. Bloqueos por parte de los usuarios que impiden el cierre de las puertas.
- G. Daños recurrentes en los mecanismos de las puertas automáticas.

Se identifica a partir de los estudios, análisis y pruebas sobre puertas actuales, que las fallas evidenciadas se dan como resultado de:

- H. La estructura de las puertas actuales es muy frágil, no poseen marco integral, ni refuerzo central, ni perfiles de dimensiones mayores. De ahí su alto índice de fallas y, por ende, su elevado costo de mantenimiento.
- I. Las puertas actuales no cuentan con capacidad de bloqueo electromecánico una vez que llegan a la posición de cierre para evitar la apertura irregular por parte de los usuarios mediante forzado y evitar que los mecanismos de accionamiento de las hojas sean sometidos a esfuerzos críticos.
- J. Las puertas no cuentan con mecanismos en la parte inferior de las hojas que reduzcan o eliminen el balanceo al paso de los vehículos y dificulte las acciones de descarrilamiento por parte de los usuarios.
- K. Las puertas actuales no poseen la capacidad de aplicar durante el ciclo de apertura y cierre niveles de fuerza suficientes para garantizar que la puerta efectivamente llegue a su posición de cierre.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

A partir de inspecciones técnicas y la verificación en campo se concluye que las puertas actuales no cuentan con las características necesarias para contrarrestar o limitar el fenómeno de la evasión que se viene presentando en el Sistema TransMilenio y, por tanto, para su solución se requiere implementar nuevos dispositivos o puertas de tecnologías especializadas que difieren de las que actualmente se dispone en el Sistema.

En este proceso de definición de especificaciones y funcionalidades del tipo de puerta requerida para las estaciones del componente troncal, TRANSMILENIO S.A., bajo la coordinación de la Dirección Técnica de Seguridad, mediante la Licitación Pública TMSA-LP-12-2019 realizó una Prueba Piloto de Tecnología de Puertas de Estación [en adelante “la Prueba Piloto”], para lo cual adquirió puertas automáticas que serían objeto de prueba. Esto, con el objetivo de verificar en condiciones reales de operación diaria, el comportamiento de diferentes tecnologías y su efecto directo sobre el fenómeno de la evasión, como resultado del ingreso irregular a la zona paga sin previo pago de la tarifa, mediante forzado y/u obstrucción de las puertas de forma interna y/o externa.

La Prueba Piloto se llevó a cabo en la Estación Santa Lucía, entre los días 20 de octubre de 2020 y 20 de diciembre de 2020. Con base en los resultados de las pruebas técnicas y los resultados prácticos obtenidos en la Prueba Piloto, se procedió a perfeccionar un estándar de especificaciones y/o funcionalidades con los cuales deberá cumplir cada una de las puertas a ser implementadas en las estaciones del Sistema.

El estándar desarrollado, incorpora como uno de los componentes claves a ser considerados en las nuevas puertas automáticas a implementar, contar con una solución de generación de tramas de información, sistema de comunicación, transmisión de información, visualización y generación de reportes, que permita hacer seguimiento en tiempo real del comportamiento y desempeño del sistema de puertas automáticas implementado. Esto corresponde a contar con una solución ITS en la cual el sistema de puertas automáticas se convierta en un proveedor de datos e información que TRANSMILENIO S.A. pueda utilizar para sus procesos de gestión, planeación, control de la operación.

Por todo lo expuesto, se hace necesario para TRANSMILENIO S.A. contratar, para un conjunto de estaciones, el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos (2) hojas y cuatro (4) hojas y equipos complementarios, que cumplan con las funcionalidades y especificaciones técnicas que son definidas en los anexos técnicos que hacen parte del proceso, que incorporen una solución ITS y que se adapten a la infraestructura actual de las estaciones, puesto que disponer de estas puertas automáticas en adecuado funcionamiento aporta a la mejora de la prestación del servicio, la seguridad y a mitigar el fenómeno de evasión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO

Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe suministrar, instalar, realizar mantenimiento preventivo y correctivo, así como brindar el soporte técnico para las puertas de las estaciones que forman parte del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C. y que sean seleccionadas por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

TRANSMILENIO S.A., de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico Principal, anexos correspondientes y demás documentos del proceso.

Para el desarrollo del objeto descrito anteriormente, el requerimiento involucra el desarrollo de actividades divididas en dos (2) fases correspondientes a:

1. **Fase I** Suministro e instalación
2. **Fase II** Mantenimiento y soporte técnico

Para efectos de calidad, se deberán cumplir todas las normas técnicas vigentes en el país y aplicables al objeto y actividades propias del contrato. Los requisitos de las actividades a realizar, así como las especificaciones de carácter técnico para el desarrollo del contrato se encuentran en el Anexo Técnico Principal y demás anexos del proceso, así:

1. Anexo Técnico Principal
2. Anexo 1- Instalaciones Eléctricas
3. Anexo 2 -ITS
4. Anexo 3- Mantenimiento
5. Anexo 4 -Acuerdos de Niveles de Servicio

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPC

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el objeto y obligaciones del contrato, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSCP-, se clasifican en los siguientes códigos:

Tabla 1: Clasificación UNSPC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D]Componentes y suministros	30 componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	17 puertas y ventanas y vidrio	301715 puertas	30171510 puertas automáticas
[F] Servicios	72 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Los productos no se adecuan al objeto del contrato, motivo por el cual se clasifica hasta el tercer nivel, en virtud de lo permitido por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto contractual se encuentran establecidas en el documento Anexo Técnico Principal y demás anexos del proceso, los cuales hacen parte integral del presente estudio:

- Anexo Técnico Principal
- Anexo 1 -Instalaciones eléctricas
- Anexo 2 -ITS
- Anexo 3 -Mantenimiento
- Anexo 4 -Indicadores de niveles de Servicio

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio pretendido y la cuantía de este, la modalidad de selección a utilizar será la de LICITACIÓN PÚBLICA, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones especiales del Título 1º Capítulo 2 Sección 1, “Modalidades de Selección”, subsección 1 “Licitación Pública” del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El documento que soporta el valor estimado del Contrato se encuentra establecido en el documento anexo denominado Análisis de Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

El valor estimado del contrato incluye todos los costos y gastos, incluyendo el capital, costos financieros y de financiación, costos operacionales y gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del Contratista, que surjan de la ejecución y liquidación del Contrato.

4.1. COSTOS ASOCIADOS

Impuesto sobre el valor agregado (IVA), de acuerdo con las tarifas de ley establecidas para los bienes y servicios objeto de este contrato.

Los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones que se aplicarán al Contratista corresponderán a los siguientes:

Tabla 2: Impuestos vigentes a la fecha de elaboración del estudio

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETENCIÓN DEL ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	0.69 %
RETENCIÓN DE IVA DEPENDIENDO DE LA CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA	15% del valor del IVA
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEPENDIENDO DE LA CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA	4% para servicios 2,5% para suministro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

NOTA 1: el proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del Contrato.

NOTA 2: los valores de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

NOTA 3: es responsabilidad exclusiva del proponente, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista; los valores expuestos en la tabla anterior deben considerarse como información de referencia, es responsabilidad del proponente asumir los costos asociados y es su entera responsabilidad en el desequilibrio que pueda generarse en caso tal de algún costo no previsto.

NOTA 5: IMPORTANTE PARA CONSOCIOS O UNIONES TEMPORALES: Para los proponentes que se presenten bajo la figura de una estructura plural, **DEBERAN** indicar en el documento de constitución cuál de los integrantes o miembros de dicha estructura se encuentra facultado para presentar las facturas de cobro durante la ejecución del contrato, a efectos de establecer la correspondiente tributación al momento del pago.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

SESENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$63.000.000.000), valor que incluye todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a los que legalmente haya lugar, así como, los costos directos e indirectos que se generen.

El presupuesto por cada lote es de:

Tabla 3:4 Presupuesto oficial

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL FASES I Y II (\$)	PRESUPUESTO BOLSA PARA CASOS FORTUITOS Y VANDALISMO (\$)	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (\$)
Lote 1 Caracas centro	\$ 23.051.376.214	\$ 724.677.035	\$ 23.776.053.249
Lote 2 Eje ambiental – Carrera 10 – Caracas Sur	\$ 20.384.390.940	\$ 633.205.589	\$ 21.017.596.529
Lote 3 Caracas – Américas	\$ 17.666.817.726	\$ 539.532.496	\$ 18.206.350.222
Total	\$ 61.102.584.880	\$ 1.897.415.120	\$ 63.000.000.000

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y en la liquidación de este.

El presente proceso se adjudicará en tres lotes, cada uno por un valor de hasta el presupuesto asignado para cada lote que se adjudique de acuerdo con la tabla anterior de presupuesto oficial.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Las obligaciones relacionadas con suministro, instalación y mantenimiento serán remuneradas en la medida que se vaya cumpliendo con cada una de las obligaciones establecidas en la forma de pago. (ver columna Presupuesto Oficial Fase I y II, de la tabla anterior).

Para el caso de los mantenimientos que se deban realizar debido a eventos de vandalismo o casos fortuitos, el presupuesto correspondiente se ejecutará como una bolsa de recursos agotable para cada lote, de acuerdo con las necesidades de la Entidad por la materialización de estos eventos y conforme a los valores unitarios que en el desarrollo del contrato se establezcan de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico Principal para la construcción de la BDIP (Base de datos inicial de puertas).

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código PAA: DMC65

Rubro: 4230116044900725106

Nombre: Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)

Meta: Ejecutar anualmente el 100% de las acciones para el mantenimiento del 100% de las estaciones del sistema integrado de transporte público.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, TRANSMILENIO S.A. verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia previstos en este documento y en los Pliegos de Condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Estos requisitos de carácter habilitante, que son documentos no necesarios para la comparación de las propuestas y que no otorgan puntaje, son objeto de subsanación por parte de los proponentes en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar en la propuesta toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

6.1.1.REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES)

Estos requisitos serán los establecidos en el Pliego de Condiciones.

6.1.2.INDICADORES PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTES)

Los indicadores para acreditar la capacidad financiera serán los establecidos en el Pliego de Condiciones.

6.1.3.REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

6.1.3.1. Condiciones de experiencia del proponente.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, es indispensable verificar la experiencia específica del proponente en las áreas directamente relacionadas con la fabricación, suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas. Para efectos del presente proceso, se considera como actividades principales del Contrato el suministro e instalación de puertas automáticas y las actividades de mantenimiento de infraestructura.

La experiencia específica del proponente se acreditará a través de la información consignada en el formato de experiencia, adjuntando certificaciones de contratos y los debidos soportes, los cuales deberán corresponder a los relacionados en dicho formato y conforme a lo establecido en el presente documento. En todo caso, la experiencia que acredite el proponente deberá estar inscrita en cualquiera de los códigos UNSPSC establecidos en la siguiente tabla, cumpliendo con las condiciones descritas posteriormente, y debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), excepto en el caso de empresas extranjeras o proponentes que no se encuentren obligados a estar inscritos en el RUP.

Para proponentes obligados a estar registrados en el RUP, la experiencia de contratos que se relacionen y no se encuentren inscritos en el RUP en los códigos solicitados, no será tomada en cuenta en ninguna circunstancia.

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada será verificada en el RUP en firme, teniendo en cuenta que los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 5: códigos UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
301715	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
721033	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual del proceso de selección y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones y/o soportes contractuales expedidos por los contratantes, en las que se pueda verificar directamente por parte de TRANSMILENIO S.A. que el objeto y actividades ejecutadas en los contratos hayan correspondido a las experiencias específicas que se solicitan, por lo que el proponente debe acreditar experiencia en las dos siguientes actividades:

Tabla 6: Tipos de experiencia a acreditar

TIPO	SEGMENTO
------	----------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Experiencia A	Actividades de fabricación, suministro, instalación de puertas automáticas, según lo establecido en el numeral 6.1.3.1.1.
Experiencia B	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. 6.1.3.1.2

El proponente deberá acreditar la experiencia en un **MÁXIMO de hasta CINCO (5)** contratos ejecutados, terminados, identificados y clasificados en los códigos anteriormente descritos. El proponente deberá acreditar que la sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos **sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad para el Lote para el cual presenta oferta, convertidos en S.M.M.L.V. del año 2021**, es decir, deberá acreditar mínimo el 35% en la experiencia A y un mínimo del 5% en la experiencia B; en todo caso la experiencia total debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para el lote.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la Entidad es importante que el proponente cuente con mayor experiencia en las actividades de suministro e instalación de puertas automáticas, pero que también cuente con experiencia en un menor porcentaje en actividades de mantenimiento.

En ese orden de ideas, la experiencia se debe acreditar de la siguiente forma.

6.1.3.1.1 Experiencia A en actividades de fabricación, suministro, instalación de puertas automáticas

Para la experiencia en actividades de fabricación, suministro, instalación de puertas automáticas, el proponente deberá aportar certificaciones de contratos y/o soportes contractuales que incluyan actividades de fabricación y/o suministro e instalación de puertas automáticas deslizantes en instalaciones públicas o privadas dedicadas a procesos de fabricación o prestación de servicios públicos.

El proponente que pretenda acreditar la experiencia A deberá tener en cuenta que la sumatoria de los valores ejecutados por concepto de la realización de las actividades requeridas, que cumplan con lo establecido en el presente numeral, sea igual o superior al 35% del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad para el Lote para el cual presenta oferta convertidos en S.M.M.L.V, del año 2021. El proponente podrá presentar hasta un máximo de cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia solicitada.

6.1.3.1.2 Experiencia B - en actividades de mantenimiento

Para la experiencia en actividades de mantenimiento, el proponente deberá aportar certificaciones de contratos y/o soportes contractuales que incluya actividades de mantenimiento en instalaciones públicas o privadas dedicadas a procesos de fabricación o prestación de servicios públicos. No son considerados como válidas experiencias de mantenimiento en infraestructura vial, espacio público, amoblamiento urbano.

El proponente que pretenda acreditar esta experiencia B deberá tener en cuenta que la sumatoria de los valores ejecutados por concepto de la realización de las actividades requeridas, que cumplan con lo establecido en el presente numeral, sea igual o superior al 5% del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad para el Lote para el cual presenta

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

oferta convertidos en S.M.M.L.V, del año 2021. El proponente podrá presentar hasta un máximo de un (1) contrato para acreditar la experiencia solicitada.

6.1.3.1.3 Reglas para la acreditación de experiencia específica (A y B):

1. El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP en firme, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, expresado en SMMMLV, de conformidad con los códigos UNSPSC indicados.
2. Teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual del proceso de selección y, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones y/o documentos soporte contractuales expedidos por los contratantes, en la que se pueda verificar directamente por parte de TRANSMILENIO S.A. que el objeto y actividades ejecutadas en los contratos hayan correspondido a los requisitos del presente proceso de selección. Toda certificación y documentación soporte deberá originarse por parte de la entidad contratante y deberá incluir como mínimo la siguiente información:
 - Número del contrato.
 - Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfonos).
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato, claramente definido.
 - Si el contratista ejecutó el contrato como proponente plural, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
 - Fecha de suscripción del contrato.
 - Fecha de terminación de ejecución del contrato.
 - Plazo o duración del contrato.
 - Valor total ejecutado del contrato (incluir adiciones).
 - Firma de la persona competente que emite el respectivo certificado.
 - La certificación debe ser expedida por el representante legal o el respectivo competente.
3. Si el documento no contiene toda la información anteriormente señalada, o adolece de algún requisito referenciado, el proponente podrá acreditar la información con otro documento (o acta de liquidación o terminación o documento similar), siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio.
4. Para todos los efectos de verificación de requisitos habilitantes de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes RUP. La experiencia habilitante del proponente debe corresponder a contratos ejecutados, conforme lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no se aceptan contratos en ejecución.
5. Las clasificaciones UNSPSC descritas previamente, pueden acreditarse de manera separada en los contratos que los proponentes presenten para cumplir con la experiencia exigida. Así mismo, podrán acreditar dichas clasificaciones en un mismo contrato, pero deberán estar explícitamente identificados los montos que corresponden a cada una de las clasificaciones,

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

de forma que se pueda comprobar lo establecido en los numerales 6.1.3.1.1. y 6.1.3.1.2 .

6. Para todos los efectos de evaluación y calificación, la Entidad tomará los valores de los contratos en salarios mínimos reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o los valores certificados y los convertirá en valor presente, multiplicándolos por el valor del salario mínimo mensual legal del año 2021. En el caso de contratos ejecutados a través de diferentes años, se tendrá en cuenta para efectos de conversión y calificación, el valor total certificado en la fecha de finalización o terminación de ejecución del contrato traído a salarios mínimos legales vigentes.
7. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República divulgadas en su página oficial, para la fecha de finalización o terminación de ejecución del respectivo contrato.
 - Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de finalización o terminación de ejecución del respectivo contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
8. Cuando el contrato de fabricación y/o suministro e instalación de puertas automáticas a presentar como experiencia A, forme parte de un Contrato que incluya el suministro de otro tipo de equipos y/u otras actividades diferentes a las requeridas, el proponente presentará certificación o soportes suscritos por el representante legal del contratante que indiquen, de manera clara y desagregada, el valor y alcance ejecutado en las actividades que cumplen con la experiencia A del numeral 6.1.3.1.1. . Este será el valor que la Entidad tendrá en cuenta al momento de evaluar la experiencia del proponente; si en los documentos aportados no se encuentran discriminados estos valores, NO se tendrá en cuenta la respectiva experiencia.
9. Cuando el contrato de mantenimiento a presentar como experiencia B forme parte de un contrato que incluya otras actividades y/u obras diferentes a las requeridas, el proponente presentará certificación o soportes suscritos por el representante legal del Contratante y/o el competente, que indiquen, de manera clara y desagregada, el valor y alcance ejecutado en las actividades que cumplen con la experiencia B del numeral 6.1.3.1.2. Este será el valor que la Entidad tendrá en cuenta al momento de evaluar la experiencia del proponente; si en los documentos aportados no se encuentran discriminados estos valores, NO se tendrá en cuenta la respectiva experiencia.
10. En la carta de presentación de la oferta , los proponentes deberán indicar el o los lote(s) para el/los cual(es) presenta(n) la oferta. Deben tener presente que por regla general se adjudicarán los lotes a proponentes diferentes. Si bien los proponentes podrán presentar oferta a los 3 lotes, solo se les adjudicará uno, salvo que en los demás lotes a los cuales presentaron oferta sean los únicos proponentes habilitados.
11. Según lo expuesto, para cada lote deberán contar con experiencia suficiente que cumpla con los valores exigidos, la experiencia de un lote no será tenida en cuenta para varios lotes, es

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

decir la experiencia presentada para el Lote 1, no servirá para el Lote 2 y así sucesivamente.

12. Los proponentes que pretendan presentarse a varios lotes, también lo podrán hacer acreditando la experiencia con los contratos certificados, siempre y cuando, su valor en S.M.M.L.V. sea igual o mayor al valor total exigido para los lotes para los cuales presente propuesta. Así mismo, los contratos deberán cumplir con los códigos UNSPSC aquí exigidos.
13. El proponente que haya manifestado en la carta de presentación de la propuesta que presenta oferta para varios lotes y también en la plataforma de SECOP II presenta oferta económica para los lotes enunciados en la carta de presentación de la oferta, la Entidad deberá verificar los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos para cada uno de los lotes en los que presentó oferta.
14. Si el proponente presenta propuesta para varios lotes bajo las condiciones antes previstas y la experiencia acreditada no le alcanza para estar habilitado en todos los lotes donde presentó propuesta, se podrá tener en cuenta la experiencia de los lotes donde quedó habilitado y no obtuvo el primer orden de elegibilidad, para los lotes donde se presentó y la experiencia acreditada no le alcanzó para estar habilitado.
15. Para la verificación de estos requisitos el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, prevalecerá la información contenida en el RUP.
16. Debe entenderse que la acreditación de experiencia debe realizarse sobre contratos terminados.
17. El proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia establecido en los Pliegos de Condiciones, los contratos cuya experiencia pretenda acreditar en el proceso de selección, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP.
18. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales, registrando dicha experiencia en el Formato de Experiencia correspondiente. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas emitidas por la entidad contratante, en las que se verifiquen los valores ejecutados por dicho concepto. De igual manera las certificaciones contractuales y documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia expedidos en el extranjero deberán cumplir las condiciones establecidas en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación y en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, de Colombia Compra Eficiente, así como las indicadas en los Pliegos de Condiciones para el efecto.
19. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

manera que exige en los estudios previos del proceso de selección, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.

20. El proponente que pretenda hacer valer experiencia con información que reposa en TRANSMILENIO S.A., deberá indicar en su propuesta qué información de esta desea hacer valer dentro del presente proceso, ello con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.
21. En caso de acreditar experiencia para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para los contratos que hayan sido realizados como parte de una unión temporal o consorcio, la Entidad tendrá en cuenta la información de participación del proponente en dicho contrato acreditado en el RUP. Para efectos de la evaluación, la Entidad contabilizará la experiencia en la misma proporción de la participación del proponente en dichas estructuras plurales.
22. En el caso de presentarse estructuras plurales en el presente proceso, y para efectos de contabilizar la experiencia aquí solicitada, se considerará la suma aritmética de ésta. El integrante que aporte la mayor cantidad de experiencia habilitante deberá tener una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40%)¹ en la estructura plural que se conforme. Para el presente proceso de selección, no es necesario que todos los integrantes de la estructura plural aporten experiencia.
23. El interesado podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato.
24. En el evento en que la filial presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada y dicha experiencia deberá encontrarse registrada en el RUP.
25. En todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato acreditado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.
26. TRANSMILENIO S.A. puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, como la presentación de copia de los contratos suscritos, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

¹ Se solicitó un porcentaje de participación mínimo para la acreditación de éste requisito habilitante, en virtud a que la Entidad considera que la envergadura del proyecto requiere proponentes que al momento de asociarse para presentar una propuesta bajo la figura del consorcio o la unión temporal tengan similares condiciones y que la acreditación de requisitos, considerados por la Entidad como importantes para la ejecución del contrato la realice un miembro que tenga una participación aceptable dentro de la figura asociativa. Al respecto el profesor Edgar González López en su libro, el pliego de condiciones en la contratación estatal ha manifestado que la limitación a la presentación de ofertas en la modalidad de asociación temporal es válida si resultan proporcionales, razonables y adecuadas a la finalidad del contrato y de su interés general y aunado a lo descrito que no constituya una prohibición para participar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

27. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato de Experiencia establecido en el Pliego de Condiciones y la consagrada en los soportes presentados, o el Formato de Experiencia no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información del RUP.
28. No se permite la presentación de “auto certificaciones”, entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
29. En caso de presentar un número mayor de certificaciones de contratos a las exigidas, TRANSMILENIO S.A. solo tendrá en cuenta las primeras en orden de presentación.
30. En caso de que el proponente presente oferta para varios lotes no será necesario diligenciar para cada uno un formato de experiencia diferente, podrán presentar el mismo formato de experiencia indicando el lote o lotes para los cuales se presenta, siempre que cumpla con la experiencia mínima requerida para cada lote.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

6.1.3.2. Condiciones técnicas mínimas (Ver Anexo Técnico Principal y Anexos)

Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el Anexo Técnico Principal y sus anexos correspondientes los cuales contienen las obligaciones, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por TRANSMILENIO S.A., que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento, las cuales deben ser tenidas en cuenta por los proponentes para presentar sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato Aceptación de Condiciones Técnicas Mínimas dispuesto en los Pliegos de Condiciones donde acepta de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el Anexo Técnico Principal y anexos, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de estas, contenida en el Formato dispuesto en el Pliego de Condiciones, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.”

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

6.1.3.3. Certificación de fabricante del producto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

El proponente deberá adjuntar una carta y/o cartas suscritas por el representante legal del fabricante de las puertas automáticas a suministrar e instalar, donde se especifique datos de identificación del fabricante. De igual forma, en dicho documento el fabricante debe certificar su compromiso de acompañar al proponente en las actividades de diseño, fabricación, mantenimiento y soporte técnico de los productos suministrados e instalados, así como, la confirmación de existencia, disponibilidad y provisión de los insumos y repuestos necesarios al proponente durante todo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de demostrar que se cuenta con una relación comercial con el fabricante. En caso de que el proponente sea el fabricante de la puerta, este podrá presentar una auto certificación suscrita por el representante legal.

Adicionalmente, deberá adjuntar como parte de la documentación del fabricante:

- Certificado de existencia o representación legal de Cámara de Comercio o equivalente, en caso de empresas extranjeras, donde se identifique de forma explícita identificación de la empresa fabricante, razón social y actividades que realiza.

El proponente que no aporte la documentación requerida será evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de los documentos requeridos en este numeral.

Nota 2: Esta certificación de compromiso de acompañamiento en el proceso, así como confirmación de existencia, disponibilidad y provisión de repuestos e insumos, deberá ser ratificada para quien ostente la condición de adjudicatario previo a la firma del contrato.

6.1.3.4. Compromiso de ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo

El proponente deberá manifestar, mediante la presentación del Formato Compromiso Ofrecimiento de Equipo Mínimo de Trabajo, el compromiso para el ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo requerido por la Entidad, indicado en el [Anexo Técnico Principal](#) de este proceso, por lo que para el presente proceso de selección NO se requiere el envío de las hojas de vida del personal que conforma el equipo de trabajo. El proponente que no haga entrega del Formato de Compromiso del Ofrecimiento de Equipo Mínimo de Trabajo será evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

La verificación del cumplimiento del personal ofrecido se realizará previo a la suscripción del Acta de Inicio únicamente con el proponente que ostenta la condición de adjudicatario. El Interventor o Supervisor del Contrato realizará esta verificación del equipo mínimo de trabajo mediante la revisión de las hojas de vida y las certificaciones presentadas. Estas certificaciones deberán ser expedidas por quien ostentaba la condición de entidad contratante al momento de ejecución de la labor que se está certificando. Si las certificaciones son generadas en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial de estas al español.

El proponente deberá tener en cuenta para realizar el ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo, las condiciones académicas y de experiencia que deberá cumplir el personal requerido para la ejecución del contrato, así como de las instalaciones, herramientas y demás condiciones técnicas señaladas en el [Anexo Técnico Principal y anexos](#), los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

La experiencia profesional en años del personal a acreditar por el proponente adjudicatario contará únicamente por el periodo de tiempo ejecutado y certificado. En caso de que el personal tenga experiencia con diferentes entidades contratantes en un mismo periodo de tiempo, esta experiencia se contabilizará por una sola vez, es decir, la experiencia de actividades realizadas simultáneamente en el tiempo se contabiliza una sola vez, no se tienen en cuenta los traslapes de experiencia.

En caso de que el proponente que ostenta la condición de adjudicatario solicite o requiera la homologación de títulos por experiencia, TRANSMILENIO S.A. estudiará la solicitud y en caso de resultar viable, realizará la aprobación de homologación con base en las equivalencias establecidas en la Circular No. 038 de 2020 emitida por TRANSMILENIO S.A., así:

EQUIVALENCIAS PARA PERSONAL PROFESIONAL:

1. Un (1) título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional.
2. Un (1) título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional.
3. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad especialización por tres (3) años de experiencia profesional.
4. Una (1) maestría y una (1) especialización por cuatro (4) años de experiencia profesional.
5. Un (1) título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional.
6. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad maestría por cinco (5) años de experiencia profesional.
7. Un (1) doctorado y una (1) maestría por seis (6) años de experiencia profesional.
8. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad doctorado por siete (7) años de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA PRESTACIONES DE SERVICIOS NO PROFESIONALES:

1. Cuatro (4) semestres de educación superior relacionada con la formación requerida para el cargo, equivale a formación Técnica o viceversa.
2. Seis (6) semestres de educación superior relacionada con la formación requerida para el cargo, equivale a formación como tecnólogo o viceversa.

NOTA 1: no se aceptarán equivalencias diferentes a las aquí establecidas, tampoco se aceptará más de una equivalencia.

NOTA 2: las equivalencias solo aplicarán cuando haya relación directa entre la prestación requerida y el postgrado presentado.

NOTA 3: en caso de que se certifique por créditos, se entiende 2 semestres de educación superior como el 20% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 4 semestres de educación superior como el 40% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

respectivo; 6 semestres de educación superior como el 60% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 8 semestres de educación superior como el 80% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo.

NOTA 4: para el personal profesional no se aceptará equivalencia inversa por título de formación en modalidad de postgrado (especialización, maestría o doctorado), esto quiere decir que mediante años de experiencia no se podrá hacer equivalencia para estos títulos de formación (postgrados).

NOTA 5: la “experiencia profesional” del personal propuesto se entiende como aquella obtenida entre el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de terminación de materias (Art. 229 Decreto Ley 019 de 2012) para aquellas profesiones que no estén reglamentadas, hasta la Fecha de Cierre del presente proceso de selección. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para ejercer la profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esta experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el ejercicio de dicha profesión en el país en que la hubiere ejercido.

6.2. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En esta fase de evaluación, la Entidad verificará, aplicará la fórmula de evaluación y asignará puntajes únicamente a las propuestas que hayan sido calificadas como **HABILITADAS** en la fase de verificación de requisitos de cumplimiento habilitantes y que no hayan sido rechazadas, de conformidad con los criterios de ponderación y causales de rechazo establecidas para este proceso. Dichas ofertas serán las únicas ofertas objeto de evaluación.

La verificación y evaluación de los factores de ponderación se basará en la documentación e información suministrada por cada proponente en la propuesta, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su evaluación. Lo anterior, por cuanto en esta fase de evaluación no hay lugar a subsanación alguna.

La ponderación de los factores de evaluación será realizada por el Comité Técnico Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Como se señaló en el acápite de presupuesto oficial asignado, se suscribirán 3 contratos correspondientes a los 3 lotes de estaciones definidos. De conformidad con lo expuesto, los proponentes se podrán presentar a todos los lotes, no obstante, solo podrán ser adjudicatarios de un contrato, salvo que en los demás que se hayan presentado sean el único proponente habilitado para la adjudicación del contrato o que en dicho lote se encuentren habilitados solo proponentes ya adjudicatarios de otros lotes.

Los proponentes deben tener en cuenta que, deberán realizar una oferta independiente para cada lote en los aspectos de ponderación, en caso de presentarse a varios lotes. Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de aspectos de calidad y precio, sobre una puntuación máxima de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para TRANSMILENIO S.A. será el de mayor puntaje que resulte de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

aplicar la ponderación con respecto a los factores relacionados en el siguiente cuadro, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

Tabla 7: Puntajes por criterios de evaluación

CALIFICACIÓN - (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)	
FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE
Ponderación propuesta económica	70
PUNTAJE MAXIMO POR FACTOR ECONÓMICO	70
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
Indicador de calidad (EMIC)	16
Presencia del fabricante como participante dentro de la estructura plural (consorcio, unión temporal)	3
PUNTAJE MÁXIMO POR FACTORES TÉCNICOS	19
ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	10
Bienes y/o Servicios Nacionales Y Extranjeros	07
Bienes y/o Servicios Extranjeros	00
PUNTAJE MÁXIMO POR INDUSTRIA NACIONAL	10
PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Acreditación de trabajadores con discapacidad	1
PUNTAJE MÁXIMO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

NOTA 1: el proponente se hace responsable por los documentos aportados con los que pretenda acreditar los requisitos para la obtención de puntaje. Los documentos deben cumplir con la totalidad de las exigencias de los estudios previos y del Pliego de Condiciones.

NOTA 2: el proponente deberá aportar los formatos establecidos para la obtención del puntaje, si esto no ocurre no se otorgará el puntaje establecido y no serán objeto de requerimiento por la Entidad por tratarse de documentos objeto de ponderación.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

6.2.1.OFERTA ECONÓMICA (Máximo 70 Puntos)

Se adjudicarán 3 contratos por el valor de la oferta presentada, la cual deberá tener incluido IVA, impuestos de ley y todos los demás costos directos e indirectos.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación un máximo de SETENTA (70) PUNTOS siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

El proponente presentará una propuesta económica mediante el diligenciamiento del **Formato Correspondiente** (Formato de Oferta Económica en Excel), que incluya una oferta de precio para cada una de las tarifas que se relacionan a continuación:

Tarifas de inversión:

SIP2HL: Suministro e instalación de puerta automática de 2 hojas para el lote L.

SIP4HL: Suministro e instalación de puerta automática de 4 hojas para el lote L.

SITSBL: Suministro de solución ITS y Botón de emergencia por estación para el lote L.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

L: Corresponde al lote para el cual presenta la propuesta (Lote 1, Lote 2 y/o Lote 3)

Tarifas de mantenimiento:

TMMP2HL: Tarifa mes mantenimiento puerta automática de 2 hojas para el lote L.

TMMP4HL: Tarifa mes mantenimiento puerta automática de 4 hojas para el lote L.

TMMITSL: Tarifa mes mantenimiento solución ITS por estación para el lote L.

L: Corresponde al lote para el cual presenta la propuesta (Lote 1, Lote 2 y/o Lote 3)

Tarifas de descuento:

PEL: Pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema durante el Mes para el lote L.

OEL: Nivel base de evasión en porcentaje, ofertado por el contratista en su propuesta para el lote L.

L: Corresponde al lote para el cual presenta la propuesta (Lote 1, Lote 2 y/o Lote 3)

El proponente NO deberá incluir centavos (decimales) en las tarifas unitarias ofertadas ni en ningún valor de la Propuesta Económica. En caso de incluirse, el Comité Evaluador procederá a realizar la corrección aritmética, que consiste ÚNICAMENTE en aproximar estos valores por exceso o por defecto al entero más cercano así:

- a) Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente;
- b) Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Las tarifas propuestas **NO** deberán superar los topes establecidos por la Entidad en el Formato de Oferta Económica; si esto sucede, la propuesta será **RECHAZADA**.

Si en el Formato se registra una o varias tarifas como cero (0), la propuesta será **RECHAZADA**.

Las Propuestas cuya evaluación de los Requisitos Habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones cumplan con todos los requisitos, serán consideradas “habilitadas”. TRANSMILENIO S.A. procederá a asignar puntuación a las ofertas que se encuentren habilitadas en todos los factores. .

La Oferta Económica se evaluará durante la audiencia de adjudicación del presente proceso, en los siguientes pasos:

Primer Paso: Elección del lote: el comité evaluador designado por TRANSMILENIO S.A. adjudicará los lotes en el siguiente orden:

Orden de Adjudicación	Denominación
1	Lote 1
2	Lote 2
3	Lote 3

Segundo Paso: Apertura de las Ofertas Económicas: el Comité Evaluador designado por TRANSMILENIO S.A. abrirá todas las Propuestas admisibles.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Tercer Paso: Cálculo del Valor Presente de la Propuesta: el comité evaluador procederá a calcular los VP (Valor Presente de la Propuesta) de cada una de las Propuestas Admisibles con base en la fórmula siguiente.

Para el cálculo de valor presente de la propuesta en el componente de suministro se utilizará la siguiente fórmula:

$$VP_{sum\ L,j} = SIP2H_{L,j} \times CANTP2H_L + SIP4H_{L,j} \times CANTP4H_L + SITSB_{L,j} \times CANTEstaciones_L$$

Donde:

Ítem	Descripción
$VP_{sum\ L,j}$	Corresponde al Valor Presente de la Propuesta en el componente de suministro del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$SIP2H_{L,j}$	Corresponde a la tarifa por suministro e instalación de puerta automática de 2 hojas del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$CANTP2H_L$	Corresponde a la cantidad de puertas automáticas de 2 hojas del lote L.
$SIP4H_{L,j}$	Corresponde a la tarifa por suministro e instalación de puerta automática de 4 hojas del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$CANTP4H_L$	Corresponde a la cantidad de puertas automáticas de 4 hojas del lote L.
$SITSB_{L,j}$	Corresponde a la tarifa de suministro de solución ITS y botón de emergencia por estación del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$CANTEstaciones_L$	Corresponde a la cantidad de estaciones del lote L.

Para el cálculo de valor presente de la propuesta en el componente de mantenimiento se utilizará la siguiente fórmula:

$$VP_{mant\ L,j} = \frac{[TMMP2H_{L,j} \times CANTP2H_L + TMMP4H_{L,j} \times CANTP4H_L + TMMITS_{L,j} \times CANTEstaciones_L]}{g_{mant}}$$

Donde:

Ítem	Descripción
$VP_{mant\ L,j}$	Corresponde al Valor Presente de la Propuesta en el componente de mantenimiento del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$TMMP2H_{L,j}$	Corresponde a la tarifa mensual por mantenimiento puerta automática de 2 hojas del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$CANTP2H_L$	Corresponde a la cantidad de puertas automáticas de 2 hojas del lote L.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Ítem	Descripción
$TMMP4H_{L,j}$	Corresponde a la tarifa mensual por mantenimiento puerta automática de 4 hojas del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$CANTP4H_L$	Corresponde a la cantidad de puertas automáticas de 4 hojas del lote L.
$TMMITSL_L$	Corresponde a la tarifa mensual por mantenimiento solución ITS por estación del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$CANTEstaciones_L$	Corresponde a la cantidad de estaciones del lote L.
g_{mant}	Corresponde al factor de estimación del valor presente del componente de mantenimiento, el cual toma un valor de 0,0446

Para el cálculo de la penalización por entrada de evasores a través de las puertas instaladas en el sistema durante el mes se utilizará la siguiente fórmula:

$$PPE_{L,j} = \frac{PE_{L,j} \times \left(NEMT_L - \left(\frac{VAL_L \times OE_{L,j}}{1 - OE_{L,j}} \right) \right)}{g_{evasión}}$$

Donde:

Ítem	Descripción
$PPE_{L,j}$	Corresponde a la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema durante el Mes del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$PE_{L,j}$	Corresponde al pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema durante el mes del Proponente j para el lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$NEMT_L$	Corresponde al número de entradas de evasores estimadas durante un mes tipo para el lote L.
VAL_L	Corresponde al número de validaciones registradas durante un mes tipo para el lote L.
$OE_{L,j}$	Corresponde al nivel base de evasión en porcentaje, ofertado por el Proponente j para el lote L.
$g_{evasión}$	Corresponde al factor de estimación del valor presente del componente de suministro, el cual toma un valor de 0,0603

Con el pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el Sistema durante el mes del Proponente j para el lote L, se procederá a verificar el cumplimiento del pago mínimo, para lo cual se considera que:

-Si, $PE_{L,j} \geq \$250$ entonces las propuestas se mantienen como Admisibles, de lo contrario

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

pasan a ser Propuestas Rechazadas.

Con nivel base de evasión en porcentaje, ofertado por el Proponente j para el lote L , se procederá a verificar el cumplimiento del nivel mínimo, para lo cual se considera que:

-Si, $OE_{L,j} \leq 4,91\%$ entonces las propuestas se mantienen como Admisibles, de lo contrario pasan a ser Propuestas Rechazadas.

Para el cálculo de $VP_{sum\ L,j}$, $VP_{mant\ L,j}$ y $PPE_{L,j}$, se deberán utilizar las siguientes tablas de cantidades:

Lote	CANTP2H	CANTP4H	CANTEstaciones	NEMT	VAL
Lote 1	156	110	8	215.735	4.178.060
Lote 2	124	105	10	119.645	2.317.117
Lote 3	116	82	6	105.412	2.041.471
Total	396	297	24	440.792	8.536.648

NOTA A LOS PROPONENTES: LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS FÓRMULAS ANTERIORES SE HAN INCLUIDO PARA EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE, POR LO TANTO, LAS INFERENCIAS Y ANÁLISIS ASOCIADOS A LAS VARIABLES, SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE Y POR LO TANTO TRANSMILENIO S.A. NO GARANTIZA EL COMPORTAMIENTO FUTURO DE LAS VARIABLES Y NINGÚN PROPONENTE PODRÁ UTILIZAR LAS MISMAS PARA RECLAMACIONES FUTURAS.

Cuarto Paso: Determinación del Valor Presente de la Propuesta para el Sistema: el costo estimado para el Sistema se calculará para cada Propuesta Admisibles, de la siguiente manera:

$$VPSistema_{L,j} = VP_{sum\ L,j} + VP_{mant\ L,j} - \min(VPSistemaEST_L \times 0,15; PPE_{L,j})$$

Donde:

Ítem	Descripción
$VPSistema_{L,j}$	Corresponde al Valor Presente de la Propuesta para el Sistema del Proponente j para el lote L , incluyendo la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema durante el Mes expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$VPSistemaEST_L$	Corresponde al Valor Presente Neto del Sistema Estimado por Transmilenio S.A. para el lote L , el cual se detalla en el QUINTO PASO del proceso de evaluación.
$VP_{sum\ L,j}$	Corresponde al Valor Presente de la Propuesta en el componente de suministro del Proponente j para el lote L , expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$VP_{mant\ L,j}$	Corresponde al Valor Presente de la Propuesta en el componente de mantenimiento del Proponente j para el lote L , expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$PPE_{L,j}$	Corresponde a la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema durante el Mes del Proponente j para el lote L , expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Una vez estimado el Valor Presente de la Propuesta para el Sistema $VPSistema_{L,j}$ para el proponente j para el lote L , se procederá a verificar el porcentaje de participación de mantenimiento, para lo cual se considera que:

1. Si, $VP_{mant\ L,j} \geq ((VP_{sum\ L,j} + VP_{mant\ L,j}) \times 50\%)$ entonces las propuestas se mantienen como Admisibles, de lo contrario pasan a ser Propuestas Rechazadas.

Quinto Paso: Verificación del Valor Presente Neto: respecto de cada una de las Propuestas Admisibles, el comité evaluador determinará si el Valor Presente de la Propuesta para el Sistema $VPSistemaSP_{L,j}$ sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema durante el mes es inferior al Valor Presente Neto del Sistema Estimado $VPSistemaEST_L$ por TRANSMILENIO S.A. para cada lote L . Los valores de $VPSistemaEST_L$ se presentan en la tabla Valor Presente Estimado al final de este paso. Para la verificación se deberán realizar los cálculos que se describen a continuación:

1. $VPSistemaSP_{L,j} = VP_{sum\ L,j} + VP_{mant\ L,j}$
2. Si $VPSistemaSP_{L,j} \leq VPSistemaEST_L$ entonces las propuestas continuarán siendo admisibles y se analizarán los precios artificialmente bajos.

Lote	$VPSistemaEST_L$
Lote 1	\$22.736.895.008
Lote 2	\$19.839.968.841
Lote 3	\$16.927.578.740

Sexto Paso: Determinación de Existencia de Precios Artificialmente Bajos: Consiste en descartar para el proceso de evaluación de la Oferta Económica, las Ofertas Económicas Admisibles cuyos valores sean estrictamente menores al Límite Inferior, calculados de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación, con base en el Precio de Referencia del valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema ($PR_VPSistema$) para cada Lote L , calculados a partir de las Ofertas Económicas para cada Lote y de los precios de reserva de TRANSMILENIO S.A.. Para lo anterior, se empleará el procedimiento mencionado a continuación:

- Primera etapa - Cálculo del Precio de Referencia del valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema, el cual será realizado para cada Lote L , se calculará el Precio de Referencia de la siguiente forma:

$$PR_VPSistema_L = Me_L$$

Ítem	Descripción
$PR_VPSistema_L$	Precio de Referencia del Valor Presente de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema para cada Lote L , expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Ítem	Descripción
Me_L	Mediana obtenida del Valor Presente de todas las Ofertas Económicas admisibles a partir del valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema ofertada por parte de cada Proponente j para el Lote L , expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.

- Segunda etapa – Procedimiento para el cálculo de la Desviación Estándar del Valor Presente de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema: Seguidamente, se determinará la desviación estándar de las Ofertas Económicas admisibles presentadas para el Valor Presente de la Propuesta para el Sistema de cada Lote L , de la siguiente manera:

$$S_{VPSistema L} = \sqrt{\sum_{j=1}^n \frac{(VPSistemaSP_{L,j} - \bar{X}_L)^2}{n - 1}}$$

Donde:

Ítem	Descripción
$S_{VPSistema L}$	Desviación estándar de los Valores Presentes de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema ($VPSistema_{L,j}$) ofertada para el lote L , expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$VPSistemaSP_{L,j}$	Valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema ($VPSistemaSP_{L,j}$) para el Lote L , ofertada por parte de cada Proponente j , expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$\bar{X}_L$	Promedio aritmético de cada Lote L , obtenida del valor de todas las Ofertas Económicas admisibles a partir del valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema ($VPSistemaSP_{L,j}$) de cada Proponente j , expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
n	Número de datos obtenidos de las Ofertas Económicas admisibles por cada Lote L .

- Tercera etapa – Procedimiento para el cálculo del Límite del valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema: A partir del Precio de Referencia ($PR_{VPSistema L}$) y la desviación estándar $S_{VPSistema L}$, calculados del valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema,

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

así como el precio de reserva inferior del valor de la Propuesta para el Sistema establecido por TRANSMILENIO S.A. ($VPSistemaINF_L$), se construye el intervalo a partir de las siguientes fórmulas:

$$Lim_{InfVPSistema\ L} = (PR_{VPSistema\ L} - (S_{VPSistema\ L} \times 1,66))$$

Donde:

Ítem	Descripción
$Lim_{InfVPSistema\ L}$	Límite Inferior del Valor Presente de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema de cada Lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$PR_{VPSistema\ L}$	Precio de Referencia del Valor Presente de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema para cada Lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.
$S_{VPSistema\ L}$	Desviación estándar del Valor Presente de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema ($VPSistema_L$) ofertada para cada Lote L, expresado en pesos constantes de diciembre 31 de 2021.

- En caso tal que existan menos de cuatro (4) observaciones para hacer el cálculo del Precio de Referencia de la Primera Etapa para cada Lote, se empleará como límite Inferior el Precio de Reserva calculado por TRANSMILENIO S.A.
- Los valores de $VPSistemaINF_L$ serán revelados por TRANSMILENIO S.A. en la Audiencia de Adjudicación para los lotes que tengan propuestas admisibles. Dicho valor será incluido en un sobre sellado por TRANSMILENIO S.A. y será depositado por TRANSMILENIO S.A. en la urna que contenga los Sobres Únicos que entregarán los Proponentes.
- Una vez obtenidos los resultados del límite inferior del valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema y en caso de identificar propuestas que se encuentren por debajo del Límite Inferior del Valor Presente de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema de cada Lote L, se procederá solicitar al proponente el Formato: Inversiones y costos oferta económica diligenciado para lo cual se suspenderá la audiencia durante 1 hora (tiempo máximo que tiene el proponente para entregar mencionado formato).
- Una vez transcurrido el tiempo y en caso de no recibir el Formato: Inversiones y costos oferta económica diligenciado TRANSMILENIO S.A. reanudará la audiencia y procederá a descartar para la evaluación de las Ofertas Económicas aquellas que sean estrictamente inferiores al Límite Inferior del valor de la Propuesta para el Sistema sin incluir la penalización del pago unitario por entrada a través de las puertas instaladas en el sistema.
- En caso de recibir el Formato: Inversiones y costos oferta económica diligenciado durante el tiempo establecido, la audiencia se suspenderá por 2 horas más con el ánimo de realizar la evaluación del modelo financiero estructurado por el proponente y en caso de ser necesario

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

solicitará aclaraciones frente a la oferta económica presentada, si las aclaraciones presentadas por el proponente son satisfactorias para el comité evaluador, la propuesta continuará como admisible en caso contrario la propuesta será descartada para la evaluación de las Ofertas Económicas. En todo caso, el análisis de las ofertas que sean identificadas como artificialmente bajas y la conclusión de la entidad frente a las aclaraciones quedará registrado por escrito en el marco del proceso de adjudicación.

Séptimo Paso: Listado de Propuestas Habilitadas: acto seguido, tomando únicamente aquellas Ofertas Económicas que no sean artificialmente bajas y que cumplan con la Verificación del Valor Presente Neto, el comité evaluador determinará qué Proponentes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación, descartando aquellas ofertas que se encuentren por fuera de los límites definidos en los pasos quinto y sexto, las Ofertas Económicas de los Proponentes que como consecuencia de la aplicación de la metodología descrita anteriormente no sean declaradas Propuestas Habilitadas, serán rechazadas.

Octavo Paso: Listado de Propuestas Definitivas: Se considerarán propuestas definitivas solo aquellas que habiendo sido habilitadas cumplan con las siguientes condiciones:

- En caso de haber resultado adjudicatario de un lote anterior y si existe una o más propuestas Habilitadas para el lote que se está evaluando, la propuesta presentada por el proponente adjudicatario de un lote anterior será rechazada, las demás propuestas habilitadas se considerarán como definitivas.
- En caso de haber resultado adjudicatario de un lote anterior y si no existe una o más propuestas Habilitadas para el lote que se está evaluando, la propuesta presentada por el proponente adjudicatario de un lote anterior será considerada como definitiva.

Noveno Paso: Asignación de Puntaje: a las Propuestas Definitivas se les asignará el puntaje con base en el Orden de Elegibilidad Preliminar así:

A la Propuesta Definitiva que obtenga el menor *VPSistema* para el lote L se les asignarán en total SETENTA (70) PUNTOS y a las demás Propuestas Definitivas se les asignará el puntaje utilizando la siguiente fórmula:

$$P_{L,j} = \left(\frac{VPSistemaEST_L - VPSistema_{L,j}}{VPSistemaEST_L - VPSistema_{min L}} \right) \times (70)$$

Décimo paso: Asignación de puntajes otras Ofertas:

Se otorgarán los puntos por los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Ofrecimiento de mejora en los niveles del indicador de calidad EMIC, que incrementa los valores de referencia a partir de los cuales se realiza descuento al contratista. Se otorgarán hasta 16 puntos.
- Participación del fabricante de puertas automáticas como proponente se otorgarán máximo 3 puntos.
- Apoyo a la Industria Nacional se otorgarán máximo 10 puntos.
- Protección Personal en Condición de Discapacidad se otorgará 1 punto.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Undécimo paso: Asignación de Puntaje Propuesta Definitiva

El puntaje total de la Propuesta Definitiva se calculará de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$PPD_{L,j} = P_{L,j} + MVS_{L,j} + PF_{L,j} + IN_{L,j} + DI_{L,j}$$

Ítem	Descripción
$PPD_{L,j}$	Corresponde al Puntaje de la Propuesta Definitiva j para el Lote L.
$P_{L,j}$	Es el puntaje que se asigna a cada una de las Ofertas Económicas de las Propuestas Definitivas j en cada lote L.
$MVS_{L,j}$	Corresponde al puntaje por el ofrecimiento de mejora en los niveles del indicador de calidad EMIC, que incrementa los valores de referencia a partir de los cuales se realiza descuento al contratista obtenido por el Proponente j en la Propuesta presentada para el lote L.
$PF_{L,j}$	Corresponde al puntaje por participación del fabricante de puertas automáticas como proponente obtenido por el proponente j en la Propuesta presentada para el lote L.
$IN_{L,j}$	Corresponde al puntaje por industria nacional obtenido por el Proponente j en la Propuesta presentada para el lote L.
$DI_{L,j}$	Corresponde al puntaje por protección personal en condición de discapacidad obtenido por el Proponente j en la Propuesta presentada para el lote L.

Mecanismo de Recalculo de Financiación Garantizada y Experiencia

- i. **Descuento de Capacidad Financiera:** Para ser elegible para la Adjudicación de más de un lote, los Proponentes deberán acreditar como mínimo la financiación garantizada según lo descrito en el numeral 6.1.2, indicador 1- Porcentaje del contrato con financiación garantizada. En este orden de ideas, para la Adjudicación del segundo Lote, antes de iniciar el proceso descrito en el **Segundo Paso: “Apertura de las Ofertas Económicas: el Comité Evaluador designado por TRANSMILENIO S.A. abrirá todas las Propuestas admisibles”** y siguientes, TRANSMILENIO S.A. restará de la financiación garantizada acreditada por el Proponente Adjudicatario del Lote anterior y determinará si la financiación garantizada restante le permite participar en el proceso de Adjudicación del siguiente Lote, siempre y cuando sea presentada en una misma Propuesta.

Mecanismo de descuento de Experiencia

- I. **Descuento de experiencia:** TRANSMILENIO S.A. restará de la experiencia acreditada por el Proponente Adjudicatario del Lote anterior y determinará si la experiencia restante le permite participar en el proceso de Adjudicación del siguiente Lote.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Límite Máximo de Contratos a Adjudicar

- 1 El proponente no tendrá límite de participación en el presente Proceso de Selección.
- 2 Sin perjuicio de las reglas anteriores, los Proponentes del proceso de selección solo podrán resultar adjudicatarios de más de un lote siempre y cuando la propuesta resulte declarada como definitiva según lo indicado en el **Octavo Paso: Listado de Propuestas Definitivas**.

Duodécimo paso: Determinación del Orden de Elegibilidad Final.

El orden de elegibilidad final para cada Lote se determinará en la audiencia de adjudicación mediante el Puntaje Propuesta Definitiva y se ordenarán de mayor a menor puntaje otorgado al Proponente Definitivo.

Cada uno de los Lotes será adjudicado a la Propuesta Definitiva que tenga mayor puntaje conforme al Orden de Elegibilidad Final.

Para fines de claridad, el puntaje total corresponderá a la sumatoria de los puntajes otorgados a la Propuesta Definitiva bajo los lineamientos descritos del proceso de selección.

NOTA 1: Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje al aplicar la fórmula que corresponda.

NOTA 2: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar las fórmulas para obtener el Puntaje.

6.2.2.FACTORES TÉCNICOS (Máximo 19 Puntos)

6.2.2.1. INDICADOR MENSUAL DE CALIDAD EMIC (16 puntos máximo)

Los puntos serán otorgados a quienes ofrezcan subir el límite inferior de cada uno de los grupos de desempeño del EMIC establecidos en la Tabla No. 2 del numeral 7. del Anexo No. 4 Acuerdos de Niveles de Servicio, de la siguiente manera:

Por cada 1% que se incremente cada límite inferior, el proponente recibirá 2 puntos.

Recordemos que la tabla es como se presenta a continuación:

Tabla 8: Rangos base EMIC

GRUPO	VALOR ALCANZADO EN LA EMIC		DESEMPEÑO
	Límite Inferior	Límite Superior	
A	>= 90	100	Sobresaliente
B	>= 80	< 90	Aceptable
C	>= 70	< 80	Deficiente
D	>= 60	< 70	Muy Deficiente
E	>= 0	< 60	Inaceptable

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Es así como, aquel que ofrezca subir en 1% los límites inferiores de los grupos recibirán dos (2) puntos y su nueva tabla será:

Tabla 9: Rangos EMIC con ofrecimiento de 1%

GRUPO	VALOR ALCANZADO EN LA EMIC		DESEMPEÑO
	Límite Inferior	Límite Superior	
A	≥ 91	100	Sobresaliente
B	≥ 81	< 91	Aceptable
C	≥ 71	< 81	Deficiente
D	≥ 61	< 71	Muy Deficiente
E	≥ 0	< 61	Inaceptable

Por otro lado, aquel que ofrezca subir en 2% los límites inferiores de los grupos recibirán cuatro (4) puntos y su nueva tabla será:

Tabla 10: Rangos EMIC con ofrecimiento de 2%

GRUPO	VALOR ALCANZADO EN LA EMIC		DESEMPEÑO
	Límite Inferior	Límite Superior	
A	≥ 92	100	Sobresaliente
B	≥ 82	< 92	Aceptable
C	≥ 72	< 82	Deficiente
D	≥ 62	< 72	Muy Deficiente
E	≥ 0	< 62	Inaceptable

Así sucesivamente.

El puntaje máximo posible será de DIECISEIS (16) PUNTOS y será otorgado a aquel que ofrezca subir en 8% los límites inferiores de los grupos y su nueva tabla será:

Tabla 11: Rangos EMIC con ofrecimiento de 8%

GRUPO	VALOR ALCANZADO EN LA EMIC		DESEMPEÑO
	Límite Inferior	Límite Superior	
A	≥ 98	100	Sobresaliente
B	≥ 88	< 98	Aceptable
C	≥ 78	< 88	Deficiente
D	≥ 68	< 78	Muy Deficiente

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

E	>= 0	< 68	Inaceptable
---	------	------	-------------

Nota: De acuerdo con el ofrecimiento realizado por el proponente en relación con la mejora del índice EMIC, en caso de resultar adjudicatario, la fórmula para el cálculo del factor de calidad FQ, establecida en el numeral 5.5 *Cálculo de la Deducción del Anexo No. 4 Acuerdo de Niveles de Servicio*, será ajustada de acuerdo a los nuevos valores.

6.2.2.2. PARTICIPACIÓN DEL FABRICANTE DE PUERTAS AUTOMÁTICAS COMO PROPONENTE DE UNA ESTRUCTURA PLURAL (03 PUNTOS)

El puntaje de **TRES (03) PUNTOS** establecido en el presente acápite, se otorgará a aquel proponente que corresponda a una estructura plural y que acredite que uno de sus integrantes es el fabricante de las puertas automáticas que serán ofertadas para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Tabla 12: Puntaje por criterio de participación de fabricante en estructura plural

PARTICIPACIÓN DE FABRICANTE DE PUERTAS AUTOMÁTICAS COMO PARTE DE UNA ESTRUCTURA PLURAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Participación del fabricante como una de las empresas que hace parte de la estructura plural y posea una participación mayor o igual al 25% en la estructura plural.	03
PUNTAJE MÁXIMO	03 PUNTOS

Para obtener el puntaje establecido en el presente capítulo, el proponente deberá, realizar el ofrecimiento indicado en el formato dispuesto para el efecto en el Pliego de Condiciones y anexar la certificación de la empresa que hace parte del proponente y que acredite la condición de ser fabricante de puertas automáticas.

6.2.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 el proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el Formato Correspondiente, con el fin de certificar la procedencia nacional o extranjera de los bienes y/o servicios que serán prestados durante la ejecución del contrato.

Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 13: Puntaje por apoyo a la industria nacional

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El origen de los Bienes o Servicios es Nacional	10
El origen de los Bienes o Servicios es Nacional y Extranjero	7
El origen de los Bienes o Servicios es Extranjero	0

Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad suministre el proponente o el representante legal del proponente en el formato "Protección a la Industria Nacional" y en el Registro Único de Proponentes.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSILUMINO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOPI) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el proponente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el formato correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

6.2.2.4. INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018 (1 punto máximo):

Conforme con lo enunciado en el Decreto 392 del 2018, el cual establece incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará el 1% (uno por ciento) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el diligenciamiento y firma del Formato correspondiente.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para la verificación de la cantidad de personas con discapacidad en su planta de personal, cada proponente deberá presentar con la propuesta el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo.

La información requerida deberá ser consignada en el formato indicado y, tras verificar los anteriores requisitos, se asignará el 1% (uno por ciento) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla 14: Número de trabajadores con discapacidad según tamaño de empresa para optar por puntaje

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Número total de trabajadores de la planta del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se aplicará lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

7. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Tabla 15: Garantía seriedad de la oferta

No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad	X	

Esta garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del/los lotes(s) al/los cual(es) se presente y tendrá un plazo de validez de la oferta de noventa (90) días calendario, contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso.

8.2. GARANTÍAS

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

Tabla 16: Garantías

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más	30% del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más	10% del valor total del contrato
Calidad del Servicio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	10% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más	10% del valor total del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSMILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Responsabilidad extracontractual	Plazo de ejecución del contrato	5% del presupuesto oficial estimado

El proponente deberá presentar las garantías señaladas anteriormente en los plazos y porcentajes para cada uno del/los lotes(s) adjudicados.

9. ACUERDO COMERCIAL.

Tabla 17: Aplicabilidad de acuerdos comerciales

No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.		X

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Actualmente el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública: Chile, México, Canadá, los países miembros del CAN, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza, Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA), los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Costa Rica y Corea.

De esta manera, se procede a establecer bajo qué Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado, teniendo en cuenta que, si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- **TLC – Colombia – Chile:** El “Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile” el 6 de diciembre de 1993, el “Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)” suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el “Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo” suscrito el 6 de mayo de 2009, rigen las pautas entre los dos países en materia de facilitación al comercio, compras públicas y acceso al Comercio de Mercancías, entre otros. El Capítulo 13 denominado “Contratación Pública” dispone que, dentro de las reglas contenidas en el documento, aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal, para aquellas entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas “no tengan carácter industrial o comercial”. Por lo anterior TRANSMILENIO S.A. está excluida del capítulo mencionado.
- **TLC Colombia – México:** El “Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Venezuela” fue suscrito el 3 de junio de 2004 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El capítulo XI del citado acuerdo establece que las entidades que se incluirán el protocolo son exclusivamente “los gobiernos estatales o departamentales” Dentro del anexo al Artículo 15-02 se establece la lista de Entidades del gobierno colombiano a las cuales es aplicable lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio. Dentro de la lista se encuentran las entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra TRANSMILENIO S.A. ni se incluyen las empresas industriales y comerciales del estado. Por lo anterior TRANSMILENIO S.A. está excluida de aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.

- **TLC Colombia – Países del Triángulo Norte:** el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras”, suscrito el 9 de agosto de 2007, entró en vigor entre el año 2009 y 2010. El capítulo 11 y su anexo establecen los países y modalidades de contratación cubiertos por el Tratado. Para la República de Colombia y Guatemala, no estarán incluidas las contrataciones de las empresas industriales y comerciales del Estado cuando el objeto esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales. Asimismo, para el caso de El Salvador, se excluyen expresamente los municipios, así como no se incluyen las entidades descentralizadas o adscritas a las mismas. En este sentido, la empresa TRANSMILENIO S.A. no debe dar aplicación al Tratado con estos países en el presente proceso de selección. Es importante anotar que Honduras no negoció con ningún otro país del Acuerdo en materia de contratación pública.

- **TLC Colombia – EFTA:** El “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)” se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y entró en vigor el primero de julio de 2011. En el Acuerdo se detallan las entidades que deben aplicar los principios contenidos en éste, no obstante, la empresa TRANSMILENIO S.A. no se encuentra incluida, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.

- **TLC Colombia – Estados Unidos:** El “Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América” se suscribió el 22 de noviembre de 2006 y entró en vigor el 15 de mayo de 2012. El Capítulo 9 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo, se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentran las entidades del orden Municipal o Distrital ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.

- **TLC Colombia – Canadá:** El “Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia” fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 y entró en vigor el 15 de agosto de 2011. El Capítulo 14 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentran entidades del orden municipal o distrital, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que la empresa TRANSMILENIO S.A. no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección

- **TLC Colombia – Unión Europea:** El “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú” fue suscrito el 26 de junio de 2012. El acuerdo en materia de contratación pública fue modificado el 24 de noviembre de 2017 a través de la Decisión 01-2017. Dicha decisión excluye a todas las empresas públicas contratantes del nivel central que tengan carácter industrial o comercial, por lo que TRANSMILENIO S.A. no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.

- **Acuerdo Colombia – Alianza del Pacífico:** El “Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico” fue suscrito el 22 de mayo de 2013. Dentro del capítulo

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

8 de contratación pública no se incluye a TRANSMILENIO S.A. como actor que debe seguir los lineamientos, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.

- **TLC Colombia – Corea:** El “Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea” establece en el capítulo 14 las entidades que se someten al Acuerdo, sin embargo, no se incluyen a las entidades del orden Municipal o Distrital ni a las empresas comerciales e industriales del Estado por lo que TRANSMILENIO S.A. no debe aplicar este Tratado en el presente proceso de selección.

- **TLC Colombia – Costa Rica:** El “Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica” fue suscrito el 22 de mayo de 2013 e implementado el 29 de julio de 2016. El Capítulo 10 y anexo 10A concernientes a la contratación pública, establecen que el capítulo solo aplicará a las entidades listadas en la Sección, por lo que, al no estar incluidas las empresas comerciales e industriales del Estado, TRANSMILENIO S.A. no debe aplicar dicho tratado en el presente proceso de selección.

La Decisión 439 de la CAN aplica para todas las entidades del Estado, incluyendo municipios, departamentos y empresas comerciales e industriales del Estado que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, independientemente del valor del proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, TRANSMILENIO S.A. debe conceder a los servicios prestados por miembros de la CAN, el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

10. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Álvaro José Rengifo Campo Cargo: Subgerente General Dependencia: Subgerencia General
Aprobó: Ana Catalina Villa Doutreligne Cargo: Subgerente Económica Dependencia: Subgerencia Económica
Aprobó: Nubia Quintero Hernández Cargo: Directora Técnica de Modos Alternativos y E.C. Dependencia: Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.
Aprobó: Jerzon Carrillo Pinzón Cargo: Director Técnico de TIC Dependencia: Dirección de TICs.
Aprobó: Luz Janeth Forero Cargo: Directora Técnica de Seguridad. Dependencia: Dirección Técnica de Seguridad
Áreas que participan en la elaboración del documento:
Revisó: Contratista Subgerencia General Nombre: Manuela Pérez Arango
Revisó: Contratista Subgerencia General

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD TRANSILENIO S.A.	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-DA-100	FECHA: Octubre 2019

Nombre: Xiomara Romero Aguirre

Revisó: Contratista Subgerencia General

Nombre: Marcos Antonio Ataya Saray

Revisó: Contratista Subgerencia Económica.

Nombre: Luisa Fernanda Juya

Revisó: Profesional Especializado Grado 5 - Subgerencia Económica.

Nombre: Rodrigo Armando Ramos Martínez

Revisó: Contratista Subgerencia Económica.

Nombre: Rafael Felipe Valdez

Revisó: Contratista Dirección Técnica de Seguridad

Nombre: Erik Alejandro Herrera

Revisó: Profesional Universitario Grado 3 Dirección Técnica de Seguridad

Nombre: Edgar Sánchez Liberato

Revisó: Contratista Dirección TICs

Nombre: Luís Felipe Herrera

Revisó: Contratista Dirección TICs

Nombre: Angie Nataly Melo Castillo

Revisó: Contratista Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.

Nombre: Andrea Patricia Rodríguez

Revisó: Profesional Especializado Grado 06 - Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.

Nombre: Jaime Alberto Ramos Hidalgo

Elaboró: Contratista Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.

Nombre: Juan Manuel Echeverri Cárdenas

Elaboró: Contratista Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.

Nombre: Andrés Giraldo Gómez

Fecha de elaboración del estudio 26/10/2021